

Circular Nro. IESS-HD-EB-DA-2020-0004-C

Quito, D.M., 02 de abril de 2020

Asunto: Cumplimiento Recomendación Nro. 6 Informe DNA7-030-2018 Hospital Machala y remitan la información actualizada requerida en matriz anexa

Señorita Ingeniera
Diana Isabel Pazmiño Uquillas
Responsable de Planificación
INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL

Señor
Edgar Daniel Cevallos Pando
Responsable del Area de Adquisiciones
INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL

En base a la Circular Nro. IESS-CPSP-2020-0011-C de 30 de marzo de 2020, suscrito por la Mgs. Sandra Elizabeth Salazar Obando COORDINADORA PROVINCIAL DE PRESTACIONES DEL SEGURO DE SALUD PICHINCHA, quien en su parte pertinente dice: “En atención a las Circulares No. IESS-DPP-2020-0011-C de 24 de marzo de 2020 y No. IESS-DSGSIF-2020-0010-C de 29 de marzo de 2020, suscritas por el Msc. Andrés Campaña, Director Provincial Pichincha y por el Dr. Eduardo Espinel, Director del Seguro General de Salud Individual y Familiar, respectivamente; el cual se refiere a:

"Mediante memorando Nro. IESS-SDNIE-2020-0013-C de fecha 23 de marzo de 2020 la Ingeniera Diana Castillo, Subdirectora Nacional de Infraestructura y Equipamiento, solicita a varias unidades se remita la información a continuación detallada: "Me refiero a la Recomendación Nro. 6 emitida por la Contraloría General del Estado en su Informe Nro. DNA7-030-2018, correspondiente al "Examen especial a los procesos preparatorios, precontractual, contractual y ejecución para la construcción, fiscalización, equipamiento, mobiliario y adecuaciones externas eléctricas y sanitarias requeridas para el funcionamiento del Hospital de Machala del IESS, por el periodo comprendido entre el 1 de enero de 2015 y el 31 de octubre de 2017", que señala de manera textual lo siguiente:

Al Subdirector Nacional de Infraestructura y Equipamiento

Recomendación 6. "Supervisará que los presupuestos referenciales de las contrataciones se sustenten en estudios de mercado, e incluyan el procedimiento ejecutado, las fuentes de información, fecha de actualización y demás informes utilizados para su definición; lo cual permitirá contar con presupuestos reales y técnicamente definidos, que promuevan la calidad del gasto institucional".

Por lo expuesto, y en uso de mis facultades otorgadas a través de la Resolución CD Nro. 535, **DISPONGO** que para poder ejecutar la referida "Supervisión", es preciso que cada Coordinador Provincial y Zonal en coordinación con las unidades requirentes y las Direcciones Provinciales, remita a esta Subdirección Nacional la información solicitada en cuadro anexo, debidamente consolidada y filtrada mediante la cual procederemos a revisar en el portal institucional del SERCOP, si los procesos de adquisición de equipamiento fijo (UPS, aires acondicionados, generados, ascensores, etc) llevados adelante por las distintas dependencias del IESS, se sustentaron en estudios de mercado.

Se tomará como fecha referente, a partir del 6 de septiembre de 2018, fecha en la cual la Contraloría General del Estado difundió las conclusiones y recomendaciones de su informe Nro. DNA7-030-2018, mismas que fueron conocidas por el máximo órgano de gobierno en sesión ordinaria presencial de 29 de octubre de 2018 y en virtud de la cual se emitieron las disposiciones respectivas.

La revisión y supervisión de la información por ustedes proporcionada, demostrará de manera explícita, pertinente, suficiente y competente, el cumplimiento de las recomendaciones y/o disposiciones, evitando la acumulación de documentación inapropiada, como por ejemplo las circulares de difusión y

Circular Nro. IESS-HD-EB-DA-2020-0004-C

Quito, D.M., 02 de abril de 2020

socialización de las recomendaciones que no determinan de manera efectiva su cumplimiento.

Insisto en la necesidad de que remitan la información actualizada requerida en matriz anexa, con la brevedad que el caso amerita.

Es importante recordarles que el desconocimiento y falta de oportuna atención, se encuentra claramente tipificado en las medidas de sanción que establece el órgano de control".

*En virtud de lo expuesto, **DISPONGO** el cabal y absoluto cumplimiento y aplicación de la recomendación citada anteriormente observando la Normativa Legal vigente tanto como la Normativa Interna; además, **SOLICITO** con el carácter urgente, es decir en un plazo de 24 horas, remitir la información solicitada conforme la directriz indicada (matriz excel), para lo cual preciso mencionar que la matriz excel deberá ser editable para consolidar la información y se llenará con letra mayúscula."*

Al respecto esta Dirección Administrativa expone lo siguiente:

1. BASE LEGAL.

Constitución de la República del Ecuador

Art. 211.- "La Contraloría General del Estado es un organismo técnico encargado del control de la utilización de los recursos estatales, y la consecución de los objetivos de las instituciones del Estado (...)"

Ley Orgánica de la Contraloría General del Estado

Art. 1.- "Objeto de la Ley.- (...) tiene por objeto establecer y mantener, bajo la dirección de la Contraloría General del Estado, el sistema de control, fiscalización y auditoría del Estado, y regular su funcionamiento con la finalidad de examinar, verificar y evaluar el cumplimiento de la visión, misión y objetivos de las instituciones del Estado y la utilización de recursos, administración y custodia de bienes públicos."

Art. 92.- "Recomendaciones de auditoría.- Las recomendaciones de auditoría, una vez comunicadas a las instituciones del Estado y a sus servidores, deben ser aplicadas de manera inmediata y con el carácter de obligatorio; serán objeto de seguimiento y su inobservancia será sancionada por la Contraloría General del Estado."

Reglamento a la Ley Orgánica de la Contraloría General del Estado.

Art. 28.- "La Contraloría General a los tres meses de haber entregado a la entidad examinada el informe definitivo, podrá solicitar a la máxima autoridad o representante legal, que informen documentadamente sobre el estado de la implementación de las recomendaciones."

2. RECOMENDACIÓN

PLANIFICACIÓN Y COMPRAS

INFORME NRO. DNA7-030-2018, CORRESPONDIENTE AL "EXAMEN ESPECIAL A LOS PROCESOS PREPARATORIOS, PRECONTRACTUAL, CONTRACTUAL Y EJECUCIÓN PARA LA CONSTRUCCIÓN, FISCALIZACIÓN, EQUIPAMIENTO, MOBILIARIO Y ADECUACIONES EXTERNAS ELÉCTRICAS Y SANITARIAS REQUERIDAS PARA EL FUNCIONAMIENTO DEL HOSPITAL DE MACHALA DEL IESS, POR EL PERIODO COMPRENDIDO ENTRE EL 1 DE ENERO DE 2015 Y EL 31 DE OCTUBRE DE 2017", QUE SEÑALA DE MANERA TEXTUAL LO SIGUIENTE:

Circular Nro. IESS-HD-EB-DA-2020-0004-C

Quito, D.M., 02 de abril de 2020

AL SUBDIRECTOR NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA Y EQUIPAMIENTO

RECOMENDACIÓN 6. "SUPERVISARÁ QUE LOS PRESUPUESTOS REFERENCIALES DE LAS CONTRATACIONES SE SUSTENTEN EN ESTUDIOS DE MERCADO, E INCLUYAN EL PROCEDIMIENTO EJECUTADO, LAS FUENTES DE INFORMACIÓN, FECHA DE ACTUALIZACIÓN Y DEMÁS INFORMES UTILIZADOS PARA SU DEFINICIÓN; LO CUAL PERMITIRÁ CONTAR CON PRESUPUESTOS REALES Y TÉCNICAMENTE DEFINIDOS, QUE PROMUEVAN LA CALIDAD DEL GASTO INSTITUCIONAL".

3. DISPOSICIÓN

En virtud de lo expuesto, **DISPONGO** el cabal y absoluto cumplimiento y aplicación de la recomendación citada anteriormente observando la Normativa Legal vigente tanto como la Normativa Interna; además, **SOLICITO** con el **carácter urgente, es decir en un plazo de 24 horas**, remitir la información solicitada conforme la directriz indicada (matriz Excel), para lo cual preciso mencionar que la matriz Excel deberá ser editable para consolidar la información y se llenará con letra mayúscula."

Particular que comunico para los fines legales pertinentes.

Atentamente,

Documento firmado electrónicamente

Mgs. Lenin Arturo Cevallos Wandemberg

DIRECTOR ADMINISTRATIVO, ENCARGADO - HOSPITAL DEL DÍA EL BATÁN

Referencias:

- IESS-CPPSSP-2020-0011-C

Anexos:

- tabla_procesos1_e_de_m.xls

Copia:

Señora Abogada
María del Carmen Chicaiza Alvarez
Responsable de Asesoría Jurídica

mc